

**Resolución No 146 de 2020
03 de Noviembre de 2020**

“Por medio del cual se publica el listado de propuestas Habilitadas y Rechazadas en el marco de la Convocatoria ABAJO LOS CORRUPTOS.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 475 de 2020, el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 **“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”**, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que el artículo 2 del decreto legislativo 475 de 2020, dispone que los recursos derivados de la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas girados o que se giren al 31 de diciembre de 2020 a los municipios y distritos por el Ministerio de Cultura y que a la fecha de expedición de este decreto no hayan sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados, podrán destinarse transitoriamente, hasta septiembre 30 de 2021, para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual). Las secretarías de cultura o quien haga sus veces en los municipios y distritos podrán implementar mecanismos ágiles de selección de los proyectos que no deberán superar los 30 días calendario a partir de la vigencia de este decreto.

Que con ocasión a la coyuntura actual generada por el COVID-19, previa autorización concedida por el Comité para asignar recursos de la Contribución parafiscal de Espectáculos Públicos de las artes Escénicas, el IPCC, el IPCC abrió la convocatoria de estímulos denominada Estimulante 2020 versión Covid19; sin embargo no fueron asignados la totalidad de los recursos determinados para esta convocatoria.

Que con posterioridad se apertura la Convocatoria Estimulante 2020 Rompiendo Las Cadenas. Una canción a Cartagena, en la que se asigna un valor importante, sin embargo aún se cuenta con un remanente de la totalidad de los recursos autorizados para realizar en convocatorias.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 120 del 13 de octubre de 2020 se ordenó la apertura de la convocatoria denominada Concurso Musical ABAJO LOS CORRUPTOS´.

Que en dicha Resolución se adoptó el documento denominado Bases del Concurso, el cual hace parte integral de la Resolución No. 120 del 2020.

Que una vez culminada la etapa de presentación de propuestas, y de conformidad con lo estipulado en el Cronograma de la Convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura mediante Resolución 140 de 2020 procedió a publicar las propuestas inscritas en el marco del Concurso Musical Abajo Los Corruptos.

Que dando continuidad al proceso, mediante Resolución 143 del 27 de octubre de 2020 se procedió a publicar el Listado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar en el marco del Concurso Musical Abajo Los Corruptos.

Que el viernes treinta (30) de octubre del presente año culminó la etapa de subsanación y por tanto se procede a publicar la totalidad de las propuestas habilitadas y rechazados en el marco de la convocatoria Abajo Los Corruptos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

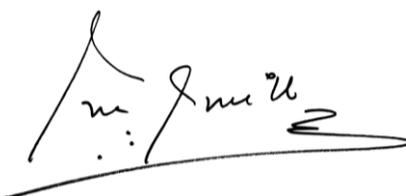
ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese el estado de las propuestas habilitadas y rechazadas en la Convocatoria Abajo los Corruptos, de conformidad con el documento denominado Anexo Habilitados que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los tres (03) días del mes de Noviembre de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



GRIMALDO APARICIO HERRERA
DIRECTOR GENERAL (E)
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

Proyectó: L. Munera
Revisó: G. Pianeta